

Directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos

Las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos, adoptadas en 2004 y revisadas en 2008, establecen un marco y unos instrumentos para la protección de los defensores de los derechos humanos en terceros países. Durante el período parcial de sesiones de marzo I, los diputados debatirán su aplicación, sobre la base de un informe de evaluación de propia iniciativa de la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento. Posteriormente, dentro del período de sesiones, el Consejo y la Comisión deben hacer declaraciones sobre la situación específica de los defensores de los derechos humanos que trabajan en la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

¿Quiénes son los defensores de los derechos humanos?

La [Declaración](#) de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos, adoptada en 1998, define a los defensores de los derechos humanos como individuos o grupos que actúan para promover, proteger o procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Reconoce su papel esencial en la protección y la promoción de los derechos humanos en el plano nacional, regional e internacional, y pide a los Estados que adopten todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad y protección. El [Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos](#) señala que hay determinadas [normas mínimas](#) que una persona debe cumplir para ser considerada defensora de los derechos humanos. Más concretamente, esto comprende actuar por medios pacíficos y aceptar la universalidad de los derechos humanos tal como se definen en la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#). Los derechos humanos defendidos por los defensores de los derechos humanos son muy [variados](#) y abarcan, por ejemplo, desde la libertad de expresión, los derechos de las mujeres, los derechos de las personas LGBTQI+, los derechos laborales y los derechos sobre la tierra hasta la lucha contra la esclavitud. Los defensores de los derechos humanos pueden participar en muy diversas actividades, como la recogida y difusión de información sobre violaciones de los derechos humanos, el apoyo a las víctimas y la adopción de medidas para garantizar la rendición de cuentas, el fomento de una mejor gobernanza o política gubernamental o la contribución a la aplicación de los tratados sobre derechos humanos. Más allá de la imagen tradicional de los activistas que trabajan para organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, entre los defensores de los derechos humanos también se cuentan personas y organizaciones que quizá no consideren que sus actividades estén relacionadas con los derechos humanos, como las que trabajan en el ámbito de la vivienda y la atención sanitaria para comunidades pobres y marginadas. Además, como [destacan](#) las Naciones Unidas, las categorías de los defensores de los derechos humanos se están ampliando, junto con el cambiante panorama de las preocupaciones en materia de derechos humanos, para incluir, por ejemplo, a los defensores de los derechos de los pueblos indígenas, los activistas por el clima y los ecologistas.

¿A qué retos se enfrentan?

La violencia y el asesinato son la manifestación última de los retos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos. En 2021, 358 defensores de los derechos humanos, de 35 países diferentes, fueron [asesinados](#) por su trabajo; de ellos, más de la mitad (59 %) trabajaba en la defensa de los derechos de la tierra, el medio ambiente y los pueblos indígenas. Los [informes anuales](#) del Relator Especial de las Naciones Unidas revelan [el alcance de los demás riesgos](#) a los que se enfrentan, no solo en los Estados autoritarios. Los más frecuentes son los siguientes: detenciones arbitrarias, a veces por períodos prolongados, torturas, falsas acusaciones y condenas penales, difamación, políticas y legislación que restringen su trabajo por motivos de «seguridad», restricciones a la libertad de expresión, registros no autorizados y ataques a sus hogares o familias. Las defensoras de los derechos humanos se enfrentan a [riesgos](#) adicionales, como la violencia de género. Quienes se centran en [cuestiones que preocupan especialmente a las mujeres](#), como la salud y los derechos sexuales y reproductivos, pueden verse sometidos a presiones no solo por parte de las autoridades, sino también de sus familias y comunidades locales. Estas mujeres también pueden sentirse menos capaces de trasladarse a otro país en busca de protección, debido a sus responsabilidades familiares. También se encuentran especialmente amenazados los defensores de los derechos humanos de la [comunidad LGBTQI+](#) y los que trabajan por los [derechos de los refugiados, los migrantes y los solicitantes de asilo](#).

Los autores de abusos contra los defensores de los derechos humanos, ya sean agentes estatales o no estatales, a menudo gozan de [impunidad](#). En 2022, solo [15 de los 193](#) Estados miembros de las Naciones Unidas (8 %) habían adoptado [políticas nacionales](#) para la protección de los defensores de los derechos humanos. Además, el entorno para los defensores de los derechos humanos se ha vuelto [aún más hostil](#) desde la década de 2000. Los defensores de los derechos humanos se ven afectados por la [involución mundial contra los derechos humanos](#) y la [reducción del espacio](#)



EPRS Directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos

[para la sociedad civil](#), también en [Europa](#). La [pandemia de COVID-19](#) exacerbó los niveles existentes de intimidación y acoso. El uso de [herramientas de vigilancia digital](#) contra los defensores de los derechos humanos plantea otro reto cada vez mayor.

Directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos

Las [Directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos](#) forman parte de la gama más amplia de instrumentos de derechos humanos desarrollados en el [contexto](#) de la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión y de los compromisos del Tratado sobre la consolidación y el apoyo de los derechos humanos. Adoptadas por el Consejo de la UE en 2004 y revisadas en 2008, reconocen el papel esencial que desempeñan los defensores de los derechos humanos y establecen el enfoque de la Unión para proteger y apoyar a los defensores de los derechos humanos en países terceros. Las directrices, que no son vinculantes, establecen medidas proactivas para que las Delegaciones de la UE y los consulados y embajadas de los Estados miembros apoyen a los defensores de los derechos humanos, por ejemplo, estableciendo contacto con ellos, enviando observadores a los juicios y visitándolos en prisión. En ellas también se pide que se planteen casos de defensores de los derechos humanos en situación de riesgo durante visitas de alto nivel o diálogos políticos o sobre derechos humanos en los países afectados. Y desde ellas se insta al Grupo «Derechos Humanos» ([COHOM](#)) del Consejo a que recomiende una posible acción de la Unión, y a esta a que refuerce y desarrolle mecanismos regionales para la protección de los defensores de los derechos humanos. Las directrices se complementan con el [Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024](#), en el que se establecen acciones específicas, y el [apoyo financiero de la Unión](#), en particular para el mecanismo de [protección de los defensores](#) de la Unión.

Papel del Parlamento Europeo

Como parte de su [papel proactivo](#) de apoyo a los defensores de los derechos humanos, el Parlamento Europeo supervisa la aplicación de las directrices por parte de la Comisión Europea y el SEAE. En junio de 2010, aprobó una [Resolución](#) sobre las políticas de la UE en favor de los defensores de los derechos humanos, en la que se evaluaban las directrices.

En agosto de 2022, la Subcomisión de Derechos Humanos (DROI) del Parlamento solicitó que se llevara a cabo una [evaluación de la aplicación](#) de las directrices, como aportación al [informe de propia iniciativa](#), que ahora se presentará al Pleno en marzo. La evaluación de la aplicación examina la evolución desde 2010 a la luz de las [recomendaciones del Parlamento](#) y otras evaluaciones de expertos, en particular un [estudio inicial de 2013](#) para el Parlamento sobre la política de la Unión en materia de defensores de los derechos humanos, un [estudio de 2017](#) sobre la reducción del espacio para la sociedad civil y un [briefing del EPRS de 2022](#) sobre el apoyo de la Unión a los defensores de los derechos humanos. La evaluación también se ha basado en los informes de la sociedad civil y en los resultados de una encuesta distribuida a las 144 delegaciones y representaciones de la UE en todo el mundo. La evaluación de la aplicación concluye que, desde la revisión de las directrices de 2008, ha aumentado su conocimiento y valoración, tanto en el seno de las instituciones de la Unión como en la sociedad civil. Sin embargo, pide cambios, como la ampliación de su alcance a categorías más generales de defensores de los derechos humanos y el refuerzo de la perspectiva de género, una mayor capacidad institucional en Bruselas y en las delegaciones, un mayor respaldo político y una mejor coordinación con otras políticas y el compromiso de la Unión con cada uno de los países.

El 9 de febrero de 2023, la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento aprobó su [informe](#) sobre la aplicación de las directrices y recomendó nuevas evaluaciones y medidas para reforzar su aplicación. El informe pide que las directrices se ajusten a una política más amplia, que incluya el [nuevo régimen mundial de sanciones de la UE en materia de derechos humanos](#). Considera que deben aplicarse de forma más coherente, incorporar categorías más amplias de defensores y abordar las necesidades específicas de los defensores de mayor riesgo, incluidas las mujeres, mediante orientaciones específicas y más financiación para las organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Deben tenerse en cuenta los nuevos retos, como la expansión de la vigilancia digital, y debe prestarse atención a la protección preventiva más que a la protección reactiva de los defensores de los derechos humanos. El informe se hace eco de los [llamamientos](#) de la sociedad civil en favor de una mejor concesión de los visados de la Unión a fin de que los defensores de los derechos humanos puedan encontrar refugio. También pide una mayor transparencia, tanto para facilitar el acceso a las medidas de apoyo para los defensores de los derechos humanos como para mejorar la supervisión del Parlamento.

En una Resolución de mayo de 2021, el Parlamento ya [llamó la atención](#) sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en materia de clima y medio ambiente, pidiendo al alto representante de la UE que intensifique sus acciones para apoyarlos y que publique un informe anual sobre su protección.

Informe de propia iniciativa: ([2021/2204\(INI\)](#)); comisión competente para el fondo: Comisión AFET; ponente: Hannah Neumann, Alemania, Verts/ALE.

El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2023.